

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.545

Martes 8 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2866790

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 373 EXENTA DE 2026, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN
DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMOS Y VÍAS QUE INDICA DE LA
COMUNA DE TIERRA AMARILLA, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 429 exenta.- Copiapó, 28 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la solicitud de prohibición de circulación de vehículos, de fecha 19 de agosto de 2026, antecedentes presentados por don Javier Contreras Moraga; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 373, de 23 de julio de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, en las vías y tramos de la comuna de Tierra Amarilla, que se detallan en la siguiente tabla:

Comuna	Calle/avda./Ruta a suspender	TRAMO				CALZADA	
		Desde (calle/avda./km)	Hasta (calle/avda./km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	Media	Completa
TIERRA AMARILLA	Av Costanera Margarita Rocco / Ruta C-33 – Lado Oriente	5,700	7,700	Desde la fecha de publicación en Diario Oficial	28/02/2027	X	
TIERRA AMARILLA	Av Costanera Margarita Rocco / Ruta C-33 – Lado Poniente	5,700	7,700		28/02/2027	X	

2. Que, mediante Formulario de solicitud de Prohibición de Circulación vehicular, de fecha 19 de agosto de 2026, complementado con correo electrónico de 20 de agosto de 2026, don Javier Contreras Moraga, en representación de la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., RUT 84.060.600-7, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, la modificación de la resolución exenta N° 373, ya citada, con el objeto de autorizar el corte total de la calzada.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas.

CVE 2866790

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Modifícase el resuelto 1° de la resolución exenta N° 373/2026, en el sentido de substituir en tabla la columna "calzada" ampliando su alcance a "calzada completa" como se muestra a continuación:

N°	Comuna	Calle/avda./Ruta a suspender	TRAMO				CALZADA	
			Desde (calle/avda./km)	Hasta (calle/avda./km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	Media	Completa
1	TIERRA AMARILLA	Av. Costanera Margarita Rocco / Ruta C-33	5,700	7,700	Desde la fecha de publicación en Diario Oficial	28-02-2027		X

2. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 373, de 23 de julio de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Ignacio Díaz Toro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

